



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0398/11/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/3748

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de noviembre de 2023

### PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO EL RANCHITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Noviembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/49 de fecha 30 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	
EJIDO EL RANCHITO, Bocoyna, P-08-009-RAN-003/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 72.627 Metros cúbicos rollo	10	275	284	26928009	26928018

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

30/11/23  
Rene Ochoa





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## MEDIO AMBIENTE OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0398/11/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/3748

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de noviembre de 2023

*Marcos Delgado Ríos*  
**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente  
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente  
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI .- Presente

*Marcos Delgado Ríos*  
MDR/SRU/RCD/gpe

Adicionales de bitacora 08/G1-0669/07/23



## Relación de remisiones forestales expedidas

No. de folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
OFICIO DE AUTORIZACION DE FORMATOS SG.LP.08-2023/2387 DE FECHA 03-08-2023				
				CANTIDAD QUE AMPARA 294.000
250	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.400	M <sup>3</sup> ROLLO	
251	MAD R.PINO DIAM GUESOS	11.250	M <sup>3</sup> ROLLO	
252	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.100	M <sup>3</sup> ROLLO	
253	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.400	M <sup>3</sup> ROLLO	
254	MAD R.PINO DIAM GUESOS	7.224	M <sup>3</sup> ROLLO	
255	MAD R.PINO DIAM GUESOS	10.200	M <sup>3</sup> ROLLO	
256	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.124	M <sup>3</sup> ROLLO	
257	MAD R.PINO DIAM GUESOS	11.200	M <sup>3</sup> ROLLO	
258	MAD R.PINO DIAM GUESOS	7.500	M <sup>3</sup> ROLLO	
259	MAD R.PINO DIAM GUESOS	7.500	M <sup>3</sup> ROLLO	
260	MAD R.PINO DIAM GUESOS	7.200	M <sup>3</sup> ROLLO	
261	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.289	M <sup>3</sup> ROLLO	
262	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.844	M <sup>3</sup> ROLLO	
263	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.100	M <sup>3</sup> ROLLO	
264	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.702	M <sup>3</sup> ROLLO	
265	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.400	M <sup>3</sup> ROLLO	
266	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.500	M <sup>3</sup> ROLLO	
267	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.500	M <sup>3</sup> ROLLO	
268	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.500	M <sup>3</sup> ROLLO	
269	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.340	M <sup>3</sup> ROLLO	
270	MAD R.PINO DIAM GUESOS	8.000	M <sup>3</sup> ROLLO	
271	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.000	M <sup>3</sup> ROLLO	
272	MAD R.PINO DIAM GUESOS	11.000	M <sup>3</sup> ROLLO	



273	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.000	M <sup>3</sup> ROLLO	
274	MAD R.PINO DIAM GUESOS	9.100	M <sup>3</sup> ROLLO	
		221.373	M <sup>3</sup> ROLLO	
VOL. AUTORIZADO 294.000 M3		VOL TRASPORTADO 221.373		SALDO 72.627

Documentación que se anexa		Sí	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
18.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.			
18.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.			
18.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.			
18.4	Relación de marqueo, en su caso.	X		
18.5	Otros (Indicarlos):			

 <b>FAUSTINO RASCON RAMOS</b> PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EL RANCHITO	 <b>BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE</b>
19 Nombre y firma del titular del aprovechamiento o representante legal	20 En su caso, firma del prestador de servicios técnicos forestales
21 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo	

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

